
STSJ de Castilla y León de 14 de julio de 2010, recurso 1134/2010

La negativa a un reconocimiento médico por parte de una mutua no tiene gravedad suficiente para justificar un despido (acceso al texto de la sentencia)

En esta sentencia se trata el caso de una trabajadora que es despedida por dos motivos: no firmar un compromiso de confidencialidad, y negarse a someterse a un reconocimiento médico por parte de la mutua.

El despido es declarado improcedente, afirmando expresamente el TSJ que **la negativa a un reconocimiento médico por parte de una mutua, cuando no consta que el trabajo a desarrollar conlleve un riesgo** que exija por razones de seguridad una evaluación del estado de salud ni se ha producido una permanencia o prolongación indebida en la situación de IT, **no es causa suficiente para justificar un despido**, en tanto que esta conducta no tiene la gravedad suficiente requerida.